

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA HUASTECA
HIDALGUENSE

RED AGROALIMENTARIA Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL
SIERRA Y HUASTECA
HIDALGUENSE



VIGENCIA

Inicio: 14/NOVIEMBRE/2016
Término: 31/DICIEMBRE/2018

RECIBI ORIGINAL
[Handwritten signature]



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE**, EN LO SUCESIVO “**LA UTHH**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR **M.C. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN** Y POR LA OTRA PARTE, LA **RED AGROALIMENTARIA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL SIERRA Y HUASTECA HIDALGUENSE, A.C.**, EN LO SUCESIVO LA “**ORGANIZACIÓN**”, REPRESENTADA POR EL **ING. ADAN VITE RAMÍREZ** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UTHH”

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 04 CUATRO DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE.
- I.2 QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 23 DE JUNIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.



- I.3 QUE "LA UTHH", TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2016 Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 14 FRACCIÓN X, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.
- I.4 QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y CON RFC UTH960902AE4.

II DE LA "ORGANIZACIÓN"

- II.1 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL MEXICANA, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO RED AGROALIMENTARIA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL SIERRA Y HUASTECA HIDALGUENSE AC QUE SE RIGE COMO GESTORA DE SERVICIOS PROFESIONALES, RECURSOS FILANTRÓPICOS, BONOS VERDES DEL CARBONO, EQUIPO E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ASOCIADOS, DEFENSORES DE LA NATURALEZA, LA CULTURA Y LA BIODIVERSIDAD DEL ECOSISTEMA REGIONAL SIERRA Y HUASTECA HIDALGUENSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SUS DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS QUE ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES NO. 1300248, ESCRITURA CONSTITUTIVA NOTARIADA NO. 21,151, RFC: RAS100323476, CLUNI NO. RAS100323130 DE FECHA 30/08/2010.
- II.2 QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, C. ING. ADÁN VITE RAMÍREZ, MEXICANO, ING. AGRÓNOMO Y POSGRADUADO EN CIENCIAS AGRÍCOLAS, MAYOR DE EDAD, CUYA PERSONALIDAD ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL ASENTADO EN EL INCISO ANTERIOR, DE DONDE SE DESPRENDE COMO SECRETARIO REGIONAL EJECUTIVO DE LA AC, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INE CLAVE DE ELECTOR VTRMAD4812193H300, CURP VIRA481219HHGTMD07.
- II.3 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA ESCUCHAR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CALLE DANIEL LARA SALGUERO S/N, COL. JARDINES, CP 43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. MÉXICO. EMAIL. redalimentaria@hotmail.com.mx., Núm. De Celular: 7711761907.



II.4 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA GESTIONAR INCENTIVOS Y ESTÍMULOS FEDERALIZADOS, DIETAS, SUBVENCIONES Y CUOTAS DEL CARBONO DE PAÍSES INDUSTRIALIZADOS Y DE FUNDACIONES DE ONG'S EN APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS Y DESCAPACITADOS, ASISTENCIA SOCIAL, ECONÓMICA, PRODUCTIVA, AMBIENTAL, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA NATURALEZA, LA CULTURA, LA BIODIVERSIDAD DEL ECOSISTEMA REGIONAL, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL CALENTAMIENTO GLOBAL DE LA TIERRA SIN AFÁN DE LUCRO EN LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD PÚBLICA, LOS RECURSOS NATURALES, LA BIODIVERSIDAD SILVESTRE Y EL MEDIO AMBIENTE DEL ECOSISTEMA Y LOS PRODUCTORES EN POBREZA EXTREMA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS MARGINADAS DE LA SIERRA ALTA Y LA HUASTECA HIDALGUENSE, ÁREA TERRITORIAL DE LA RED AGROALIMENTARIA RASASHH AC.

II.5 QUE CONOCE LA MODALIDAD A QUE ESTÁ SUJETA LA TENENCIA SOCIAL DE LA TIERRA Y LA PEQUEÑA PROPIEDAD Y LO QUE DISPONE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE LA SAGARPA Y LO RELACIONADO A LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS, CONVENIOS Y PROYECTOS CON APOYO DE INCENTIVOS FEDERALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN ECONÓMICA, TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA, COMERCIALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EMPLEO PARA EL MEJORAMIENTO ECONÓMICO DE LOS PRODUCTORES, GRUPOS SOCIALES Y COMUNIDADES RURALES CON LA EXPLOTACIÓN SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, EL EQUIPO Y LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO Y EL TRASPATIO DEL HOGAR RURAL.

DE LAS PARTES:

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DE LOS OBJETIVOS: EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO FACILITAR E INCENTIVAR LA COOPERACIÓN, EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TÉCNICO, LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS CON ESTOS FINES EN AQUELLAS ÁREAS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS COMÚN, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE AMBAS INSTITUCIONES. CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL APROVECHAMIENTO, USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO EN LA EVALUACIÓN DE MÓDULOS DE HUERTOS FAMILIARES Y SISTEMAS PRODUCTIVOS DIVERSOS.



SEGUNDA.- DE LA EJECUCIÓN: LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ESTARÁ PRECISADA EN ACUERDOS ESPECÍFICOS ACORDADOS ENTRE LAS PARTES QUE DEFINIRÁN LAS ACCIONES A ACOMETER EN PLANES DE TRABAJO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

TERCERA.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE REFIEREN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" ESTIPULAN COMO SUS CONTRAPARTES:

"LA UTHH" DESIGNA AL MDGA EZEQUIEL PEDROZA PÉREZ, DIRECTOR DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE AGROBIOTECNOLOGÍA Y PROCESOS ALIMENTARIOS. POR PARTE DE LA "ORGANIZACIÓN" SERÁ DESIGNADO EL ING. ADAN VITE RAMIREZ.

CUARTA.- "LA UTHH" Y LA "ORGANIZACIÓN", PODRÁN PROPONER MODIFICACIONES EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS YA ESTABLECIDOS CUANDO SEA NECESARIO Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

QUINTA.- ESTABLECIDO UN PROYECTO DE INTERES COMÚN PARA LAS PARTES, ESTAS DEBERÁN ACORDAR EL FORMATO DE TRABAJO Y FINANCIERO PARA SU EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN CONVENIO ESPECIFICO.

SEXTA.- LAS PARTES SIGNATARIAS PROVEERÁN LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO DISPONIBLE EN EL MOMENTO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, RECURSOS HUMANOS E INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PUDIENDO SER PRORROGADO, REVISADO, MODIFICADO O ADECUADO POR ACUERDO EXPRESO Y ESCRITO DE LAS PARTES.

OCTAVA.- DE SU RESCISIÓN: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS ACUERDOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DIAS DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS PARTES ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN A INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE LAS PARTES. SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

POR "LA UTHH"

M.C. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN
RECTOR

POR LA "ORGANIZACIÓN"

ING. ADÁN VITÉ RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

L.C.C. ANDRÉS ARENAS MEJÍA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN

MDGA. EZEQUIEL PEDROZA PÉREZ
DIRECTOR DE LOS P.E. DE
AGROBIOTECNOLOGÍA Y
PROCESOS
ALIMENTARIOS